REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1045 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 DIC 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de diciembre de 2023, el Informe N° 156-2023/GRP-440400 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Informe N° 013-2023/GRP-440400-CRLR de fecha 14 de diciembre de 2023, y el Informe N° 291-2023/GRP-440000 de fecha 14 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Informe N° 156-2023/GRP-440400 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, en mérito a lo expuesto en el Informe N° 013-2023/GRP-440400-CRLR de fecha 14 de diciembre de 2023, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se evalúe la propuesta de aclaración y modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de diciembre de 2023, en cuanto se ha advertido falta de precisión respecto de las facultades que debían quedar subsistentes en favor de la Oficina Regional de Administración;

Que, mediante Informe N° 291-2023/GRP-440000 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a lo descrito en el considerando anterior, solicita a la Gerencia General Regional la aclaración y modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió **MODIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, dejando sin efecto la delegación efectuada en la Oficina Regional de Administración de las facultades detalladas en el Anexo "B", Ítem 2,3 y 7 de la precitada resolución, y **DELEGARLAS**, a partir de la fecha, en la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección General de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"

A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
N°	**Facultad Delegada**	**Genera**	**V°B°**	**Firma**	**Documento que se genera**

9	Designar o Remover los integrantes y suplentes del Comité de Selección para Consultorías de Obras y Ejecución de Obras	DGC	DGC	GRI	MEMORÁDUM
10	APROBAR el expediente de contratación para consultorías de obras y Ejecución de Obras	OASA/ OPSCI	OASA/ORA /OPSCI/DGC	GRI	RESOLUCIÓN

ANEXO "D"

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN					
N°	**Facultad Delegada**	**Genera**	**V°B°**	**Firma**	**Documento que se genera**
9	APROBAR las Bases para Consultorías de Obras y Ejecución de Obras	COMITÉ DE SELECCIÓN/ DGC	-	DGC	MEMORÁDUM

Que, como se puede verificar de la revisión del texto del artículo primero de la precitada Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, la delegación efectuada en la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección General de Construcción está referida exclusivamente a facultades en materia de contrataciones relacionada a Consultorías de Obras y Ejecución de Obras, por lo que corresponde al despacho emitir el acto resolutivo que precise que quedan subsistentes los demás extremos de la delegación efectuada en la Oficina Regional de Administración de las facultades detalladas en el Anexo "B", Ítem 2, 3 y 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, que no se opongan a lo delegado;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1045 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 DIC 2023

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018; TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **PRECISAR** el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de diciembre de 2023, en cuanto **la delegación efectuada en la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección General de Construcción está referida a facultades en materia de contrataciones relacionada expresamente a Consultorías de Obras y Ejecución de Obras**, por lo que **quedan subsistentes los demás extremos de la delegación efectuada en la Oficina Regional de Administración de las facultades detalladas en el Anexo "B", Ítem 2, 3 y 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, en cuanto no se opongan a lo anteriormente delegado**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección General de Construcción y la Oficina Regional de Administración COMUNICAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaría General y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL